



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 1225-11-EP

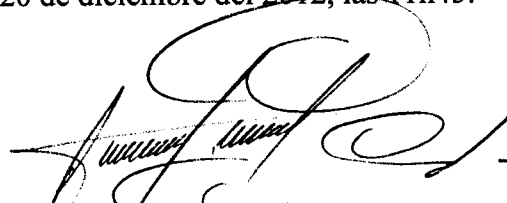
JUEZ PONENTE: *Dr. Fabián Marcelo Jaramillo Villa*

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 20 de diciembre de 2012, a las 11:45.- **VISTOS:** En virtud del resorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2012, corresponde al suscrito actuar como Juez Ponente, y una vez recibida la causa en este Despacho, de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el artículo 29 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso **No. 1225-11-EP, de la Acción Extraordinaria de Protección**, deducida por el señor Luis Alberto Rosero Sánchez en contra del auto dictado el 29 de junio de 2011, por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi, dentro del juicio de rendición de cuentas. En lo principal se dispone: **1.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo; **2.-** Notifíquese a las partes interesadas el contenido de la presente providencia, para los fines pertinentes.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



Dr. Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL PONENTE

Lo certifico.- Quito D. M., 20 de diciembre del 2012, las 11h45.-



Abg. Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO

-108-
ciento ocho